

Asunto: ACCOPIO ELECTRONICO desde 05.11.2012

De: "Alberto Romero Sanchez" <albertoromero@agenciaromero.cl>

Fecha: Mon, 29 Oct 2012 12:27:14 -0300

Para: "AGA Carlos De Aguirre" <serviciocliente@aaca.cl>, AGA Edmundo Muñoz <emunoz@emuflo.cl>, "AGA Francisco Laport" <secretaria@agenciaaduanalapot.cl>, "AGA Gerardo Flores" <gfloresl@agenciaflores.cl>, "AGA Gonzalo de Aguirre" <gdeaguirre@aaca.cl>, "AGA Juan Carlos Ramos" <jramos@oramos.cl>, "AGA Octavio Ramos" <oramos@oramos.cl>, "AGA Rafael Flores" <rfloresc@agenciaflores.cl>, <claudiaromero@agenciaromero.cl>

CC: Denitt W. Farias F. <stecnico@camaraaduanera.cl>, "Cámara Aduanera de Chile A.G." <contacto@camaraaduanera.cl>, "John Contreras Hidalgo" <jcontreras@aduana.cl>, "Claudio Cid Berman" <ccid@aduana.cl>, "Alcides Tapia Fuentes" <atapiaf@aduana.cl>, "Wildo Arevalo Menay" <warevalo@aduana.cl>

Estimados colegas:

En reunión con sr. John Contreras, Jefe de Zonas Primarias de Aduana Talcahuano, se nos informó que el **ACCOPIO ELECTRONICO** comenzará a aplicarse a contar del **05 de Noviembre de 2012.**- Nos recomiendan tener presente que cada Resolución de Acopio, debe corresponder a un ítem (un solo tipo de mercancías). Esto de un solo ítem, es por petición de los usuarios que han estimado que será más fácil llevar el arrastre o control de las mercancías en acopio. Una misma Resolución podría comprender varios contratos de acopio, pero de un mismo tipo de mercancías.- En la Guía de Despacho de cada camión y DUS deberá indicarse Número de Contrato.- En recuadro Observaciones del ítem indicar código 66 con su glosa.

La Guía emitida por la Agencia de Aduana, deberá indicar Número de DUS y Contrato de Acopio.-

Es probable que Puerto Lirquén no esté listo para operar en forma electrónica con los contratos de acopio electrónicos para el 05/11, en ese caso se seguirá operando en forma manual.

Las mercancías deben declararse conforme a su Unidad Arancelaria.

Existe un problema con los "desacopios". Hoy en día, los desacopios "manuales", se autorizan con un V° B° de Aduana simplemente. Con el desacopio electrónico, el CNA Capítulo IV ha sido modificado, estableciendo en el Numeral 5.11.4.4 que el **desacopio debe ser objeto aforo físico**. De manera que los camiones tendrían que pasar al andén de aforo, en donde el puerto puede cobrar por descarpado o simplemente por tener la cuadrilla en espera para revisión si el fiscalizador lo estima conveniente. Como el camión debe pasar si o sí al andén de aforo, sería mejor encarparlo después del aforo. **La idea creo yo es modernizar el sistema, a de acopio y agilizarlo, pero en ningún caso encarecerlo, como sucedería ahora con los aforos físicos.**

En archivo adjunto R425-12 por error dice Of Circ 245 DNA pero corresponde al Of.Circ. 243 DNA

Si tienen dudas, consultas o inquietudes hacerlas llegar a la mayor brevedad para consultar a Aduana.-

Atentamente,

Alberto Romero Sánchez

Agente de Aduana-Delegado Regional Cámara Aduanera

Freire N° 1530 – Concepción

Fono (56+41) 2853220

[www.agenciaromero.cl](http://www.agenciaromero.cl)

Nota: Ver Reg. Caach N°:

- 1) Resolución N°7844 de 29.12.2011 DNA (Reg. Caach N°619 de 30.12.2011);
- 2) Ofic. Circ. N°386, de 30.12.2011 DNA (Reg. Caach N°618 de 30.12.2011)
- 3) Resolución N° 668 de 27.01.2012 DNA (Reg. Caach N° 94 de 10.02.2012);
- 4) Resolución N°3164, de 03.05.2012 DNA(Reg. Caach N°253 de 18.05.2012), y
- 5) Oficio Circular N°243, de 127.08.2012 DNA (Reg.Caach N° 426 de 28.08.2012)